



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

**NUMERO :**

**AUMENTO DEL CAPITAL Y  
REFORMAS AL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA CORPORACION  
AGRICOLA SAN JUAN  
C.A. (CASJUCA).....**

**CUANTIA: US\$ 233,330.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de marzo del dos mil seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, representada por el señor **DAVID PÉREZ ENGEL**, quien declara ser estadounidense entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: .....

---

**SEÑOR NOTARIO :** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.**-----

Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital el señor David Pérez Engel, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la referida compañía celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil seis.-----

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**-----

a) Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Octubre del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **CIEN MIL SUCRES.** - b) Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de los mismos mes y año, la mencionada compañía reformó su estatuto social. c) Por escritura pública que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

aprobó el aumento de capital a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES. d) Por escritura pública que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Mayo del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se aprobó el aumento de capital a la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES y reforma de su estatuto social. e) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de Julio de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Septiembre del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES y reformó íntegramente su estatuto social. f) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. g) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Octubre del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital social hasta la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. h) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, encargado de la Notaría Quinta del

Cantón, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, la mencionada compañía, reformó íntegramente su estatuto social. i) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el dos de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del veintinueve de enero del dos mil uno, la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA), convirtió su capital, de sucres a dólares, por lo que su capital actual es de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, j) La Junta General de accionistas de la compañía, CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil seis resolvió: **Uno**) Aumentar el capital Social de la compañía en DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, por lo que el capital actual de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Dos**) Reformar el artículo cuarto del Estatuto que se refiere al capital social; y, **Tres**) Autorizar al Presidente para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y de las reformas referidas.-----

**TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMAS  
AL ESTATUTO SOCIAL.** Fundamentado en lo expresado en las

---



-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cláusulas precedentes el señor David Pérez Engel, en su calidad de Presidente de la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) y, con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticuatro de marzo dos mil seis, con la asistencia de la totalidad del capital pagado resolvió por unanimidad: **Uno)** Aumentar el capital de la compañía en DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, por lo que el capital actual de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Dos)** Reformar el artículo cuarto del Estatuto que se refiere al capital, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis millones un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones están numeradas del cero cero uno al seis millones un mil doscientas cincuenta inclusive. **Tres)** Autorizar al Presidente para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y de las reformas referidas. El Presidente declara, y lo hace bajo juramento, que el capital

aumentado está completamente suscrito y pagado de la forma como se establece en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil seis.-----

**CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-----**

Se agregan como tales: a) Copia del Nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como Presidente de la Compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) y b) Copia del acta de Junta General celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil seis .-----

Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas que según la Ley fueren necesarias para la validez de esta Escritura.

Firmado CAROLINA CEDEÑO VELASQUEZ.- Abogada.-

Registro número: tres mil ochocientos dieciocho.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la prenombrada compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

---



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN  
C.A. CASJUCA

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las doce horas diez minutos, aproximadamente, en el local social de la compañía ubicado en la Lotización INMACONSA, ubicada a la altura del Kilómetro 25 ½ de la Vía Perimetral, calle Eucalipto y Tecas, el señor David Pérez Engel, a nombre y en representación de la compañía A.S.P. ENTERPRISES INC. única accionista, titular y propietario de ciento sesenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. CASJUCA, con el objeto de conocer y resolver el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social, suscripción, emisión y pago de acciones; y, reforma del Estatuto Social. Preside la sesión el señor David Perez Engel, en calidad de Presidente de la compañía, y a solicitud del representante de la accionista, por falta del titular, actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada Carolina Cedeño Velásquez. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, según lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la Lista de Asistentes a la presente sesión, en atención a lo dispuesto en el Artículo Octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el Unico Punto del Orden del Día que se refiere al aumento del capital social, suscripción, emisión y pago de acciones. Toma la palabra el señor David Perez y manifiesta que es necesario elevar el capital social de la compañía, con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la compañía, mejorando su posición de capital de trabajo así como su estructura de endeudamiento, mocionando que el aumento sea por la cantidad de US\$233.330,00 emitiendo 5'833.250 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una, reinvertiendo sus utilidades del ejercicio económico 2005, esto es, tomando el valor total del aumento, de la cuenta "utilidad retenida ejercicio 2005", lo cual es aprobado por unanimidad de votos de la Junta, En este estado, el señor David Perez Engel, a nombre y en representación de la compañía A.S.P. ENTERPRISES INC manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las 5'833.250 nuevas acciones resultantes del aumento de capital acordado, que serán pagadas en su totalidad con igual valor de la cuenta "utilidad retenida ejercicio 2005" particular éste que es aceptado y aprobado por la Junta. De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta la consecuente reforma del Estatuto Social y expresa que como consecuencia del aumento del capital social acordado momentos antes, se debe reformar el Estatuto Social en su artículo cuarto, proponiendo el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de doscientos cuarenta mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis millones un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones están numeradas del cero cero uno al seis millones un mil doscientas cincuenta, inclusive." La moción es aprobada por el único accionista presente, resolviendo en consecuencia la Junta General aprobar el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social y autorizar al Presidente suscriba la escritura pública y realice los trámites necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz,



accionista concurrente. La sesión termina a la trece horas trece minutos, suscribiendo el accionista concurrente junto con la Secretaria Ad Hoc, la presente acta, para la debida constancia y en señal de ratificación.-----

.f) David Pérez Engel  
A.S.P. ENTERPRISES INC.  
PRESIDENTE

Ab. Carolina Cedeño Velásquez  
SECRETARIA AD HOC.



Febrero 15 del 2006



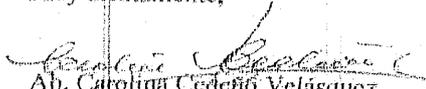
DAVID ALFREDO PEREZ ENGEL

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. CASJUCA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **FRENTE** por el periodo de **UN AÑO** y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar indistintamente a la compañía, judicial y extrajudicialmente.

El Estatuto Social vigente de la Compañía, consta en la Escritura Pública de Reforma Integral del Estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Quinta de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 25 de agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 29 de Septiembre de 1992.

Muy atentamente,

  
Ab. Carolina Cedeño Velásquez  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZON:** Acepto el cargo para el cual he sido elegido, en los términos del nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad Norteamericana, con pasaporte número 210003157 con domicilio en Vía Perimetral, Km. 25 1/2, calle Eucaliptos y Tecas, Urbanización Inmaconsa.

Guayaquil, Febrero 15 del 2006

  
David Alfredo Pérez Engel

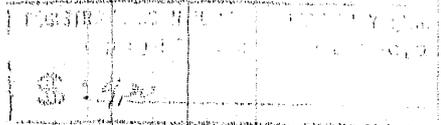
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, a favor de **DAVID ALFREDO PEREZ ENGEL**, a foja **17.693**, Registro Mercantil número **3.346**, y anotado el diecisiete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **9.111** del Repertorio, a las **16:27** Horas.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**



OPDEN: 0111  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMAHUENSE: Sara Carril  
AGOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Signature]*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA).-

-4-

**POR LA COMPAÑIA CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA),**

**DAVID PÉREZ ENGEL**

**PRESIDENTE**

**PASAPORTE#210003157**

**R.U.C. 0990112150001**

**EL NOTARIO,**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**DOY FE:** - Que en esta fecha y al margen de las matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0004003 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, tomé nota de la aprobación del aumento de capital suscrito y ferorma del estatuto de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA).**-  
Guayaquil, 29 de junio del 2006. -



x 

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 06-G-DIC-0004003 DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, EN LA QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. ( CASJUCA) POR DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CINCO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, CADA UNA DE ELLAS; y, b) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil veintiséis de junio del dos mil seis.

NOTARIA  
TERCERA

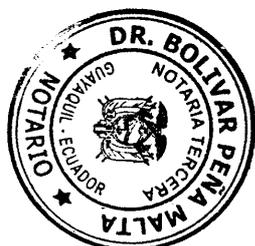


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



*Dr. Bolívar Peña Malta*

**NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 31.835  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:53

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004003, dictada el 16 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, de fojas 72.295 a 72.309, Registro Mercantil número 13.391.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 31835  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

